

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **40**

Fecha: 27/04/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
1900133 33 005 2017 00081	REPARACION DIRECTA	GERARDO ANTONIOPEREZ REYES Y OTROS	HOSPITAL NIVEL II SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE	Auto modifica Auto de pruebas	26/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPACA) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES

DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

27/04/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL

PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente	190013333005 2017 00081 00
Demandante	GERARDO ANTONIO PEREZ REYES Y OTROS
Demanda	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN; HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA; NUEVA EPS
Llamados en Garantía	ASOCIACION SINDICAL-SINDICATO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL CAUCA-SINDESCA; LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Medio de Control	REPARACION DIRECTA

Auto Interlocutorio No.0503

Mediante comunicado enviado al correo electrónico del Despacho el 21 de abril de 2021, los apoderados del Hospital Susana López de Valencia y de la Asociación Sindical- Sindicato de Médicos Especialistas del Cauca-SINDESCA, solicitan:

“De acuerdo al acta N° 414 de la Audiencia Inicial de fecha 5 de diciembre de 2019, se decretó lo siguiente:

Pruebas del HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA:

▪ *PERICIAL: se decreta la prueba pericial solicitada a folios 717 a 718, que revisado el expediente consiste en: • Solicito a su despacho se solicite a la Facultad de Medicina de la Universidad del Cauca a fin de que designe un médico especialista en GINECOBSTERICIA...*

Pruebas de SINDESCA:

▪ *PERICIAL: como la prueba pericial solicitada a folio 281, ya se decretó a solicitud del Hospital Susana López de Valencia, se tendrá como prueba conjunta, que revisado el expediente consiste en: • Solicito a su despacho se solicite a la Universidad del Valle en su Facultad de Salud a fin de que designe perito idóneo en GINECOBSTERICIA ...*

Conforme a lo anterior, de manera CONJUNTA en vista de conseguir el profesional de la salud que nos apoyara con el dictamen y luego de una búsqueda larga, logramos contacto con el médico DAIRO DE JESUS GUTIERREZ CUELLO médico especialista en GINECOBSTERICIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.025.844 expedida en Loricá Córdoba, del cual se aporta su hoja de vida para lo pertinente,...

En consecuencia, solicitamos a su despacho lo siguiente:

Se module la prueba pericial decretada de manera CONJUNTA para que sea el profesional de la medicina el Dr. DAIRO DE JESUS GUTIERREZ CUELLO médico especialista en GINECOBSTERICIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.025.844 expedida en Loricá Córdoba, para que se sirva rendir el DICTAMEN PERICIAL decretado de manera CONJUNTA para el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA y SINDESCA.

Se puede contactar al perito en la calle 27 #35-34 en Palmira – Valle del Cauca, celular: 315570682 y al correo electrónico: dquierrez@uceva.edu.co

...”

Teniendo en cuenta que la prueba pericial solicitada por el Hospital Susana López de Valencia y SINDESCA, fue decretada de forma conjunta en la Audiencia Inicial celebrada el 05 de diciembre de 2019, considera el Despacho que es pertinente acceder a la solicitud, por

lo que se redireccionará la prueba pericial y se designará como perito al médico DAIRO DE JESUS GUTIERREZ CUELLO médico especialista en GINECOBSTETRIA.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

1. Acceder a la solicitud realizada por los apoderados del Hospital Susana López de Valencia y de la Asociación Sindical- Sindicato de Médicos Especialistas del Cauca-SINDESCA.

2. Redireccionar la prueba pericial decretada de forma conjunta, para lo cual se designa al médico DAIRO DE JESUS GUTIERREZ CUELLO médico especialista en GINECOBSTETRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.025.844 de Loricá-Córdoba, conforme a los datos suministrados por las Entidades solicitantes, para lo cual se concede un término de 15 días para su presentación; una vez allegado se correrá traslado el mismo por un término de 3 días, conforme lo establece el artículo 228 del C.G.P., y se fijará fecha para su contradicción.

NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRONICO Y CÚMPLASE

La Juez,



GLORIA MILENA PAREDES ROJAS

Firmado Por:

**GLORIA MILENA PAREDES ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da3126fd5659f43a8d03235b1354abd0c23865345926289569589e5b201047c**

Documento generado en 26/04/2021 01:47:42 PM